

Propuestas de modificación del texto del anteproyecto de LOMCE, elevadas por la SEEC.

4.12.2012

Cambios posibles:

a) Artículo 23 bis, apartado 4, párrafo 2º: Debería quedar redactado en términos semejantes a los siguientes: "Además, los alumnos cursarán un mínimo de una y un máximo de tres de las siguientes materias del bloque de asignaturas específicas, que habrán de ofrecerse necesariamente y que pueden ser diferentes en cada uno de los cursos". Justificación: Se trata de reintroducir la noción de "obligada oferta" para las específicas de 3º y 4º de la ESO, para asegurar de que efectivamente todos los estudiantes de todo el país tienen las mismas oportunidades. Si no, en centros pequeños o en poblaciones menores, eso no se asegurará.

b) Artículo 34 bis, apartado 2 (y afecta también al 1, al 3 y al 4): El Griego I debería ser considerado materia troncal general en la modalidad de Humanidades. Aunque el encaje es difícil, probablemente en lugar de Filosofía. Filosofía, en cambio, debería ser considerada en lugar de Economía como materia de opción del bloque de asignaturas troncales en esta modalidad. Justificación: El griego es fundamental, al menos, en la formación humanística; esta modalidad queda totalmente mermada sin esta opción, mientras que Filosofía se puede (y debe) estudiar en otros muchos cursos.

c) Artículo 34 bis, apartado 3: En el Bachillerato de Ciencias Sociales la materia que debería ofrecerse como troncal "de opción" es Latín I en vez de Griego I. Por muchos motivos, es esta la lengua clásica que más importancia tiene para nuestra cultura.

d) Artículo 34 bis, apartado 4: En la modalidad de Artes sólo hay tres troncales "de opción". Dada la importancia absoluta del latín para las fuentes de las artes plásticas (todo el arte y la mitología del Renacimiento, el Barroco y el Neoclasicismo, al menos) y para la música (textos de toda la música medieval, más gran parte de la renacentista y barroca), el Latín debería encontrarse entre ellas.

e) Artículo 34 bis, apartado 6: Habría que incluir entre las materias específicas las troncales de otras modalidades que no hayan sido cursadas previamente. O, alternativamente, introducir Latín y Griego. Justificación: si no se hace así, quedan entre estas materias específicas muy pocos contenidos propios de los bachilleratos de Ciencias sociales y de Humanidades, que no tienen ningún contenido específico, mientras que Ciencias tiene, por ejemplo, Cultura científica. Sin duda, son de más importancia, según los criterios del propio Anteproyecto, los contenidos troncales de otras modalidades no escogidos que las nuevas específicas propuestas.

f) Artículo 34 bis, apartado 7: Debería redactarse de tal manera que fuera: "... los alumnos podrán cursar un mínimo de una y un máximo de dos materias más en el bloque de materias de especialidad, que podrán ser una materia del bloque de asignaturas **troncales** no cursadas de cualquiera de las modalidades de Bachillerato, del bloque de materias de especialidad o una materia a determinar por la Administración

educativo o por el centro docente". Justificación: resulta chocante que se puedan recoger materias específicas y no troncales entre aquellas que completan la formación del estudiantes, siendo así que las segundas han sido consideradas más importantes en el propio anteproyecto.

g) Artículo 34 ter, apartado 2 (y afecta a los apartados 1, 3 y 4): Debe reintroducirse el Griego II como materia troncal en la modalidad de Humanidades. Historia de España debe de haberse estudiado ya dentro de la materia troncal Geografía e Historia dentro de los cuatro cursos de la ESO donde tal material figura con tal carácter.

h) Artículo 34 ter, apartado 3: En el Bachillerato de Ciencias Sociales la materia que debería ofrecerse como troncal "de opción" es Latín I I en vez de Griego II.

i) Artículo 34 ter, apartado 4: En la modalidad de Artes sólo hay tres troncales "de opción". Como se ha indicado también para 3º curso, dada la importancia absoluta del latín para las fuentes de las artes plásticas (todo el arte y la mitología del Renacimiento, el Barroco y el Neoclasicismo, al menos) y para la música (textos de toda la música medieval, más gran parte de la renacentista y barroca), el Latín debería encontrarse entre ellas.

j) Artículo 34 ter, apartado 6: Entre las materias específicas debería incluirse al menos Latín y Griego, pues, si no, la presencia de materias de Ciencias sociales y de Humanidades queda reducida a la Historia de la Filosofía.

k) Artículo 34 ter, apartado 7, párrafo 2: Debería redactarse de tal manera que fuera: "... los alumnos podrán cursar un mínimo de una y un máximo de dos materias más en el bloque de materias de especialidad, que podrán ser Educación Física, una materia del bloque de asignaturas **troncales** no cursadas de cualquiera de las modalidades de Bachillerato, del bloque de materias de especialidad o una materia a determinar por la Administración educativa o por el centro docente". Justificación: resulta chocante que se puedan recoger materias específicas y no troncales entre aquellas que completan la formación del estudiantes, siendo así que las segundas han sido consideradas más importantes en el propio anteproyecto.